

Expediente: 1868/10

Carátula: **SOSA ANGEL RICARDO C/ PROVINCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/11/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - SOSA, ANGEL RICARDO-ACTOR

90000000000 - MENGHELLO, MARCELO GERARDO-REPRESENTANTE LEGAL/ADMINISTRADOR

90000000000 - PROVINCIA ART S.A, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20288828637 - POSSE PONESA, JORGE ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1868/10



H105025378842

JUICIO: SOSA ANGEL RICARDO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO.-

### PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2024.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor del **Dr. JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA (MP 2830)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

El pago de los honorarios y aportes correspondientes, se cumplirán librando oficio al Banco Macro S.A, a fin de que proceda a transferir los fondos que se indicarán seguidamente, a las cuentas que también proporcionarán acto seguido, a saber:

(i) El Banco Macro deberá transferir la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$85.149,99)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209585468555** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta identificada con el **CBU: 2850600140001011884737** perteneciente a **POSSE JORGE ESTEBAN, CUIT 20-16540385-2**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla por actualización de honorarios aprobada en fecha 05/07/2024 por \$92.554,34, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$92.554,34 – \$7.404,35 = \$85.149,99).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$16.659,78)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anteriore i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209585468555** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-

1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$16.659,78 por los aportes de ley 6059 del letrado Jorge Esteban Posse Ponessa (MP 2830), se componen a razón de \$9.255,43 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$7.404,35 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **JORGE ESTEBAN POSSE PONESSA (MP 2830)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Librese oficio al Banco Macro S.A. a fin que proceda a transferir la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$204.359,93)**, en concepto de pago de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), que se encuentran depositados en la **cuenta N° 562209585468555** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales) a la cuenta del Juicio caratulado: "MENEGHELLO SILVIA MARCELA S/SUCESION EXP 2252/20", identificada con el N°**562209534048458**, CBU N° **2850622350095340484585**. Se aclara que de esa forma se está abonando el pago de la planilla de actualización de honorarios aprobada en fecha 05 de Julio de 2024 por la suma \$222.130,36, menos el 8% de aportes ley 6059 a cargo del letrado, sobre dicho monto ( $\$222.130,36 - \$17.770,43 = \$204.359,93$ ).

4) Líbrese oficio al Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.983,47)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados, que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209585468555** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$39.983,47 por los aportes de ley 6059 de la letrada MENEGHELLO SILVIA MARCELA (MP 2820), se componen a razón de \$22.213,04 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$17.770,43 por el 8% a cargo de la letrada, respecto de los honorarios que le fueron abonados a la misma precedentemente.

5) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer que la transferencia librada en el punto 4), corresponde a los aportes del 10% y 8% de la Ley n° 6059 de la Letrada MENEGHELLO SILVIA MARCELA MP 2820 (fallecida).-

6) Librese oficio al Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIII° Nominación, a los fines que tome razón de lo dispuesto en el día de la fecha. - 1868/10MDJV

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.